

**LICENCIA DE EDIFICACION N° 005 - 2017-SGOPR-GDU/MDSM**  
RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 021 - 2017 - SGOPR - GDU - MDSM

EXPEDIENTE N° : 00239-2016  
FECHA DE EMISION : 13.01.2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 13.01.2020

<b>DATOS DEL PROPIETARIO:</b>		
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: PORTAL SANTA CLARA S.R.L. RUC : 20544155831 PROYECTO: DIRECCION: CA. CHOQUEHUANCA N°501 INT. 401 - SAN ISIDRO		
<b>DATOS DEL PREDIO</b>		
LICENCIA: OBRA NUEVA ETAPA I (EDIFICIO 1)		USO: CONJUNTO RESIDENCIAL
ZONIFICACION: RDA		MODALIDAD DE APROBACION: C
AV./JR./CALLE: PROLONG. CALLE MANCO II ESQUINA CON PADRE URRACA URBANIZACIÓN:	N°.: S/N MZ.: -	INT.: - LT.: -
DEPARTAMENTO: LIMA	PROVINCIA: LIMA	DISTRITO: SAN MIGUEL
<b>DATOS DE LA OBRA</b>		

NUMERO DE PISOS: 1,2,3 SOTANO + 18 PISOS	AREA TOTAL: 31,100.97 M2	VALOR DE LA OBRA: TOTAL: S/. 36'700,381.41
N° RECIBO: 003621-2017	FECHA : 13.01.2017	DERECHO S/. 396.00 DE LICENCIA:
AREA TOTAL DE LA OBRA	OBRA NUEVA : 31,100.97 M2 REMODELACION: -	AMPLIACION: - DEMOLICION: -

ÁREA LIBRE: 65.37 %	AREA DEL TERRENO: 12,141.24M2
---------------------	-------------------------------

<b>DATOS COMPLEMENTARIOS</b>	
DEPARTAMENTOS : 238 ESTACIONAMIENTOS: 250 DEPOSITO : 183	TECHO: X AZOTEA: - OTROS: -



**OBSERVACIONES:**

Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.  
Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.  
De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.  
Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.  
La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.  
Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejara sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.  
La presente corresponde a una Licencia de Obra Nueva Etapa I (Edificio 1) de un proyecto Integral aprobado. Según el expediente de la referencia.  
La presente ratifica la Licencia Temporal N°002-2015es una licencia y es complementaria a la Licencia de edificación N° 005-2017 y su Resolución N°240-2016 del 01.03.16 y la Licencia de obra N°248-2015 y su Resolución N°1825-2015 del 01.03.16, se otorga la presenta al amparo del decreto del Legislativo 022-2016 VIVIENDA del 24.12.16.



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 021 - 2017 - SGOPR-GDU/MDSM

San Miguel, 13 de enero del 2017

### VISTO:

El expediente N° 00239 -2016, presentado por la empresa **PORTAL SANTA CLARA S.R.L.**, con domicilio en CA. CHOQUEHUANCA N°501 INT. 401 – SAN ISIDRO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00239-2016, donde solicita, en fecha 06.01.16, Licencia de **OBRA NUEVA ETAPA I**, para el predio ubicado en Prolongación Calle Manco II S/N, en el distrito de SAN MIGUEL

Que, habiéndose efectuado la calificación al expediente en mención, este se encuentra considerado dentro de la Modalidad "C" Licencia de **OBRA NUEVA ETAPA I (EDIFICIO 1)**, de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA de fecha 23-07-2016 reglamento de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones";

Que, según Informe N° 022-2016-RMHS-SGOPR-GDU/MDSM, en fecha 28.01.2016 – 05.02.2016 – 08.02.2016 – 26.02.16, el Proyecto fue evaluado por la comisión técnica de la MDSM calificando el mismo, como **CONFORME** según Informes de Actas De Calificación N° 039.2016 – 055.2016 – 057.2016 – 082.2016, cuyos dictámenes serán notificados adjunto a la presente resolución.

Que, el Art. 12, Plan de manejo de residuos sólidos del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la gestión de manejo de los residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición dice que en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, "Los generadores de residuos cuyos proyecto están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, formularan un plan de manejo de residuos sólidos que incluirán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos, tal como se indica en el anexo 5, indicando las características y sistema de monitoreo de los residuos que se generaran en mayor volumen,

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, respecto a los trámites a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es a través de la correspondiente Sub Gerencia de Obras Privadas, que se inician los trámites inherentes a la obtención de Licencia de **OBRA NUEVA ETAPA I (EDIFICIO 1)**, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 91-2006-MDSM y en concordancia con la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento;

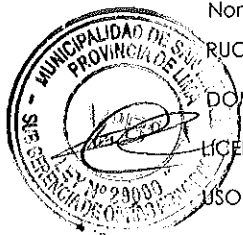
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el trámite presentado por la empresa **PORTAL SANTA CLARA S.R.L.**, mediante Expediente N° 10954-2015, de Licencia de **OBRA NUEVA ETAPA I (EDIFICIO 1)**, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Prolongación Calle Manco II S/N, en el distrito de SAN MIGUEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR** la Licencia de **OBRA NUEVA ETAPA I (EDIFICIO 1)**, solicitada, la cual registrara las siguientes características:

#### Datos Del Propietario:

Nombre	: PORTAL SANTA CLARA S.R.L.
RUC	: 20544155831
DOMICILIO FISCAL	: CA. CHOQUEHUANCA N°501 INT.401 – SAN ISIDRO
LICENCIA	: Licencia de OBRA NUEVA ETAPA I (EDIFICIO 1)
USO	: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ZONIFICACION	: RDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MODALIDAD DE APROBACION : C  
UBICACIÓN DE LA OBRA : Prolongación Calle Manco II S/N, en el distrito de SAN MIGUEL

Datos de la Obra:

Valor total de Obra : S/. 36'700,381.41  
Derecho de Licencia : S/. 395.20  
Recibo N° : 003621-2017

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Sugerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza N° 119-2006-MDSM de:


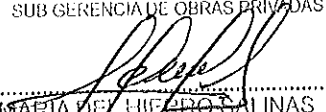
Lunes a Viernes : de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.  
Sábados : de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEBERA** formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS  
  
ANA MARÍA DEL HIERRO GALINAS  
SUB GERENTE